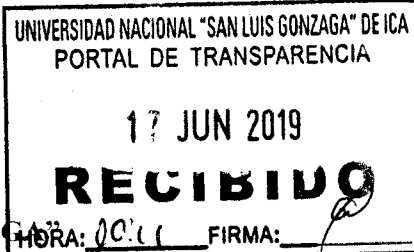




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1184-R-UNICA-2019



Ica, 4 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud N° 697 de fecha 2 de Mayo de 2019, presentado por el docente Edgar Leonardo Peña Casas adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien comunica la culminación de su designación como Gerente Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando a la Resolución Gerencial General Regional N° 0098-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Abril de 2019, que da por concluida la designación del Ingeniero Mecánico Electricista EDGAR LEONARDO PEÑA CASAS, en el cargo de Gerencia Regional de Desarrollo Económico del gobierno Regional de Ica; a partir del 30 de Abril de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, de conformidad con el artículo 59° de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018 establece que: *"Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitaran licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo que para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas"*;



Que, mediante Informe N° 0260-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de fecha 8 de Mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, manifiesta que es procedente la RESTITUCIÓN DE DEDICACIÓN DE CLASE al docente nombrado Peña Casas Edgar Leonardo, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, de categoría y clase de **principal a tiempo completo** a **principal a tiempo parcial 20 horas**, a partir del 2 de Mayo de 2019 al haber culminado su designación como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 01480-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 13 de mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, DERIVA a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente de restitución de dedicación de clase del docente Peña Casas Edgar Leonardo, con la finalidad que se sirva emitir el correspondiente informe;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 493-DGAL-UNICA-2019, es de OPINIÓN: Que se debe declarar PROCEDENTE la RESTITUCIÓN de dedicación de clase al nombrado Peña Casas Edgar Leonardo, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas de categoría y clase de principal a tiempo parcial 20 horas a principal tiempo completo, a partir del 2 de Mayo de 2019;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente **PEÑA CASAS EDGAR LEONARDO** adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien solicita su restitución de clase.

Artículo 2°: **RESTITUIR** la **CLASE** del docente **PEÑA CASAS EDGAR LEONARDO** adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, de la categoría y clase de principal **parcial 20 horas** a principal **tiempo completo**, a partir del 2 de Mayo de 2019.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería de Sistemas, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR